TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Pleno

Excms. Srs.:

González Rivas
Roca Trías
Ollero Tassara
Valdés Dal-Ré
Martínez-Vares García
Xiol Ríos
González-Trevijano Sánchez
Narváez Rodríguez
Montoya Melgar
Enríquez Sancho
Conde-Pumpido Tourón
Balaguer Callejón

Nº de asunto: 3495-2018

ASUNTO: Recurso de amparo avocado promovido por Jordi Sánchez Picanyol.

SOBRE: Autos del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 2 de Madrid en recurso de alzada 2109/18 contra sanción impuesta por la Comisión Disciplinaria del Centro Penitenciario de Madrid V.

El Pleno ha examinado el recurso de amparo y ha acordado admitirlo a trámite, apreciando que concurre en el mismo una especial trascendencia constitucional (art. 50.1 LOTC) porque el recurso plantea un problema o afecta a una faceta de un derecho fundamental sobre el que no hay doctrina de este Tribunal [STC 155/2009, FJ 2, a)].

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de este Tribunal, diríjase atenta comunicación al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 2 de Madrid, a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia adverada de las actuaciones correspondientes al asunto núm. 2109/2018 (E.D. 894/2017); debiendo previamente emplazarse, para que en el plazo de diez días puedan comparecer, si lo desean, en el recurso de amparo a quienes hubieran sido parte en el procedimiento, excepto la parte recurrente en amparo.

Madrid, a diecisiete de julio de dos mil dieciocho.